Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad N identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y KEVIN MAURICIO LOPEZ LOZANO, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° 0401-1992-00357 y Solvencia Municipal N° 0003792 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de VIGILANTE MUNICIPAL para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2.Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3.Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. 5.Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo.

> Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808, 2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376 Portal Web: www.alcaldiasrc.hn SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. A.





12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la 12.Facilitar trámites relacionados consabilidades establecidas en el Manual de población. Las demás responsabilidades en las diferentes áreas la como funcionario a la población. Las demás responsolas funciones en las diferentes áreas las cuales Organización y Funciones. afines que se requiera por parte de la Municipalita de la Mun Organización y Funciones. 1000 que se requiera por parte de la Municipalidad de le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de la Municipalid le sean asignadas y otras atines que HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se Santa Rosa de Copán. Ilaborar de lunes a domingos teniendo sus santa Rosa de Copán. Santa Rosa de Copán. -TEROETO de lunes a domingos teniendo sus respectivos obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos teniendo sus respectivos obliga por este contrato por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando con obliga por este contrato por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando con obliga por este contrato por el/ la jefe (a) inmediato (b); marcando con obliga por este contrato por el/ la jefe (b) inmediato (c); marcando con obliga por este contrato por el/ la jefe (b) inmediato (c); marcando con obliga por este contrato por el/ la jefe (b) inmediato (c); marcando con obliga por este contrato con obliga por este con obliga por este con obliga por este contrato con obliga por este contrato a laboral dias de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y dias de descanso asignado por el/ correspondiente o en el libro respectivo: po el dias de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando sus respectivos dias de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y días de descanso asignado por el distribución de en el libro respectivo; no obstante, lo salida en el reloj digital correspondiente de su jefe inmediato deberá trabajar horas extratados su entrada y salida en el reloj digital correspondente inmediato deberá trabajar horas extraordinarias anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias anterior y a requerimiento de su joi las modificaciones del horario antes estipulado cuando se le solicite, así como las DE LA PRESTACIÓN DEL SEDE DEL SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SEDE D cuando se le solicite, así cuino SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE La PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El cuando se necesite. cuando se necesite. Cuando se necesite. Cuando se necesite. Servicios en las oficinas principales de la Municipalidad Trabajador, prestará sus servicios El Carmen en esta ciudad pudicado. Trabajador, prestara sus servicio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado ubicada en Calle Centenario, de trabajo a otro, conservando sus dercab ubicada en Calle Genteriano, su de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: o trasladado de su puesto de trabajo del presente contrato sorá o trasladado de su puesto de duración del presente contrato será por Tiempo PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo PLAZO DEL CUNTOSTO del primer (01) día del mes de Diciembre del año dos mil DETERMINADO y a partir del primer (29) de Fnero del año dos mil velos del año del año dos mil velos del año dos mil velos del año del añ DETERMINADO y a para la company de Enero del año dos mil veinticuatro, queda veintitrés hasta el veintinueve (29) de Enero del año dos mil veinticuatro, queda veintitres nasia el veinti establecido y conventada en considerados como periodo de prueba con los efectos vigencia del contrato son considerados Código de Trabajo CEVE. vigencia del contrato son los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. establecion estableción por los servicios a que este contrato se refiere salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de es de L.o, ou legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808, 2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

nicipalidad De Santa Rosa De Cepán Honduras, C. A.



por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. Decima de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de la causa siguientes: 10.- El mutuo consentimiento de la causa siguiente consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador o incapación del Trabajador o incapación del Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador o incapación del Trabajador o incapación del Mental del Mental del Trabajador o incapación del Mental del Trabajador o incapación del Mental del M del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraidas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL Hern Mowricio Topez lozano
KEVIN MAURICIO LOPEZ LOZANO

TRABAJADOR

Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. A.





CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 2424 de la condemicilio identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia a con a contador Público, con domicilio y residencia a con a contador Público, con domicilio y residencia a con a contador Público, con domicilio y residencia a contador público y residencia de contador público y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su Condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su Condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su Condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su Condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su Condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su Condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su Condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su Condición do Alestia Rosa de Copán, Departamento de Copán, Quién actúa en Su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Durante Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral medianto Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y ELISA ZURISADAI CUELLAR MARTINEZ, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera (a) y vecino (a) de esta ciudad con DNI N°0401-2003-00816, Bachiller Técnico Profesional en Contaduría y Finanzas y Solvencia Municipal Nº 0004914 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de RESPONSABLE DE COBRANZA para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Realizar los cobros de forma regular a los arrendatarios. 2.Llevar un registro actualizado de arrendatarios. 3. Mantener actualizada la cartera de morosidad de los arrendatarios. 4. Apoyar al administrador en las actividades que se realicen en el lugar de trabajo. 5. Elaborar informe de actividades que realiza 6. Reportar al administrador cualquier situación que se presente con los arrendatarios. 7. Entregar al administrador los talonarios usados. 8. Solicitar talonarios y papelería necesaria para realizar los cobros. 9. Otras responsabilidades que le asignen. 10. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 pm y el día sábado 9:00 am a 11:00 am; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El

> Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808, 2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376 Portal Web: www.alcaldiasrc.hn SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.





Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del día primero (01) de diciembre del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de Enero del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808, 2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376
Portal Web: www.alcaldiasrc.hn
SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

unicipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.



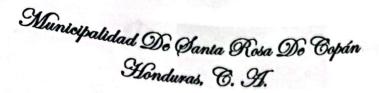


Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés.

M. ANIBAL ERAZO ALVARADO

Elisa Zurisadai Gellar Martinez.

ELISA ZURISADAI CUELLAR MARTINEZ TRABAJADOR







CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identido en actual de la constante de l identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su Condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y LUCIANO MEJIA MAYBET, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta Solvencia 0902-1990-00130 V N° DNI N° 0004927 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de VIGILANTE MUNICIPAL para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2. Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. 5. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo.

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808, 2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376 Portal Web: www.alcaldiasrc.hn SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.





12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del primer (01) día del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés hasta el veintinueve (29) de Enero del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808, 2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Nunicipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.





por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés.

P.M. ANTEAL ERAZO ALVARADO

LUCIANO MEJIA MAYBETH TRABAJADOR

· Lyciano M. May beth

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808, 2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376 Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"